



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 037 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 FEB 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha sido visto y es válido (Art. 127 Ley 27444)

14 FEB 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0039-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por la Directora (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

 Siempre
con el pueblo



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 037 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 FEB 2022

Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/ 25'400,000.00;



Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"



Que, el área usuaria mediante el Informe N° 0011-2022-MIDAGRI/PEBLT/FCPGVL, de fecha 01 de febrero del 2022, solicita la evaluación y aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero"; en tal sentido, el Director (e) de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante Informe 0068-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 02 de febrero del 2022, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta en referencia, el cual se ajusta a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; asimismo, la aprobación del expediente presupuestal permitirá la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, distrito de Asillo – Azángaro – Puno";

Que, con el documento del visto la responsable de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

14 FEB 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICADO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido visto y verificado (Art. 137 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 037 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 FEB 2022

14 FEB 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Vacuno Lechero", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; cuenta con el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, distrito de Asillo – Azángaro – Puno"; con código SNIP 294108, aprobado mediante Resolución Directoral N° 147-2020-MIDAGRI-PEBLT-DE, en tal sentido, solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0004;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta 0004: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2251120 Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, Distrito de Asillo – Azángaro – Puno.
ACTIVIDAD/OBRA	: 6000008 Fortalecimiento de Capacidades.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 009 Ciencia y Tecnología
GRUPO FUNCIONAL	: 017 Innovación Tecnológica.
CÓDIGO SNIP/CUI	: SNIP 294108 CUI 2251120
COSTO PIP VIABLE	: S/. 8'785,734.00
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 11'121,009.40
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 0460 días calendarios (4 años).
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: 9'184,233.24 (82.58%)
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	: 8'453,513.12 (76%)
AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO	: 2022

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelit.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 037 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 FEB 2022

META PRESUPUESTAL	: 0004 Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero.
RESPONSABLE DE META	: Ing. Tito Augusto Ccamapaza Pacsi.
PIA	: S/. 1'500,000.00
PIM	: S/. 1'500,000.00
META FÍSICA PROGRAMADA 2022	: 0.1349 Módulo
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 11 Meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CIP. Nº 84116

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido visto y verificado (Art. 127 Ley 27344)

14 FEB 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

CUT: 040-2022-PEBLT

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo